

INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo primero, segundo y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 95 fracciones VII, XXIX y LV, 109 bis fracción III, 112 fracción IV, 166 párrafo cuarto, y el artículo octavo transitorio del decreto número 196 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, de fecha 10 de septiembre de 2008; así como los artículos 4 fracción I, 17 fracción III, 19 fracción II incisos d y e, 24, 25, 26 fracción II, 27 fracciones I a XV, 31, 32, y 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y, de conformidad con los acuerdos número 25 y 26 del Consejo General, de fecha 14 de agosto de 2008, mediante los que se aprueba el Programa Anual de Actividades del año 2009 del Instituto Electoral del Estado de México y el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respectivamente, expide la siguiente

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México que deseen participar en el proceso mediante el cual se seleccionará a 235 Instructores y 2,350 Capacitadores de tiempo completo como parte del personal eventual del Servicio Electoral Profesional.

BASES

Primera. De los participantes

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en desarrollar actividades de campo para informar, orientar y preparar a todos aquellos ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla.

Segunda. De los requisitos

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener residencia efectiva en la entidad, durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la Credencial para Votar con Fotografía;

3. Tener más de 18 años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
4. No ser ministro de culto religioso;
5. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
6. Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira;
7. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con Fotografía, expedida en el Estado de México;
8. No estar afiliado a ningún partido político;
9. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
10. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria;
11. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
12. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
13. Acreditar como mínimo, el nivel de educación media superior concluida;
14. Llenar solicitud de ingreso;
15. Presentar el examen del curso;
16. No haber sido representante de partido político o coalición, ante organismos electorales durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
17. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual; y
18. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, que incluye lo referente a los numerales 8, 9, 10, 11 y 16 de esta base.

Tercera. De la documentación probatoria

Los ciudadanos interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base anterior, presentando la siguiente documentación en original para cotejo y fotocopias:

Documentos probatorios a entregar

1. Solicitud proporcionada por el Instituto.
2. Fotocopia del acta de nacimiento.
3. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, de tiempo de residencia efectiva en la entidad (proporcionado por el IEEM).
4. Currículum vitae con comprobantes que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
5. Original de la carta de exposición de motivos dirigida al Secretario Ejecutivo General del Instituto.
6. Fotocopia de la credencial para votar con fotografía.
7. Fotocopia de comprobante de estudios: certificado de estudios de nivel medio superior, como mínimo.

8. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad de estar inscrito en la lista nominal del Registro Federal de Electores (proporcionado por el IEEM).
9. Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual (proporcionado por el IEEM).
10. Una fotografía tamaño infantil a color.

En caso de ser designado deberá presentar además original de la carta de antecedentes no penales de fecha reciente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes mencionados serán desechadas de plano.

Cuarta. De los lugares y plazo para la entrega de solicitudes

Las solicitudes, que incluyen el formato de declaratoria, estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria a través de la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx). La recepción de las mismas se llevará a cabo en las Juntas Distritales del 9 al 13 de febrero de 2009, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de acuerdo al domicilio de cada interesado, anexando fotocopia del certificado de estudios que acredite la obtención del nivel de educación media superior, como mínimo, y la Credencial para Votar con Fotografía expedida en el Estado de México en la que conste residencia en el distrito electoral local en donde pretende prestar sus servicios.

Quinta. Del Curso para Instructores y Capacitadores

El curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores tendrá un carácter de obligatorio y se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de febrero de 2009 en los domicilios que las Juntas Distritales en su momento determinen, y en los horarios que serán señalados con antelación. En este curso sólo podrán participar aquellos que hayan presentado su solicitud en el periodo señalado y en los términos que establece la base cuarta, teniendo carácter de obligatorio.

Sexta. De la evaluación del Curso para Instructores y Capacitadores

La evaluación del Curso para Instructores y Capacitadores podrá ser presentada por todos los solicitantes que hayan participado en las tres sesiones y se llevará a cabo el 19 de febrero de 2009 en el lugar y horario que indique cada Junta Distrital, teniendo carácter de obligatoria.



Séptima. De la Selección

Previo análisis y aprobación de la Junta General, a más tardar el 28 de febrero de 2009 serán publicados los listados en orden de prelación, con los nombres de los ciudadanos que fungirán como Instructores y Capacitadores respectivamente. La publicación se hará en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx) y en cada una de las Juntas Distritales. El hecho de haber participado y aprobado el Curso de Formación para Vocales 2008, contará a favor del interesado.

Octava. Del inicio de actividades

Los Instructores y Capacitadores iniciarán sus actividades de trabajo a partir del 2 de marzo de 2009.

Novena. De la entrega de documentación probatoria

Los Instructores y Capacitadores seleccionados deberán entregar a la Junta Distrital correspondiente, sus documentos probatorios mencionados en la base tercera, en fotocopia y original sólo para cotejo, del 3 al 6 de marzo de 2009, a fin de que la Junta Distrital integre y remita a la Dirección del Servicio Electoral Profesional el expediente respectivo.

Décima. De las disposiciones generales

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y del Programa General del Servicio Electoral Profesional 2008-2009, para Órganos Desconcentrados.

Toluca de Lerdo, México, 25 de septiembre de 2008.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 Ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx